



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 29 de marzo de 2023

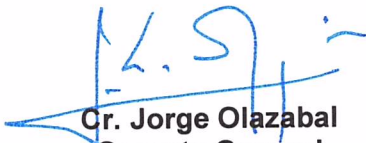
**Auditoría Interna de la Nación.
Presente**

Ref. CND-ADM/C-HOLD/18/29/2023

Por intermedio de la presente, Corporación Vial del Uruguay S.A. se presenta ante Ud. a efectos de dar cumplimiento con el art. 190 de la Ley 19.438, luego de que nuestros Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021 fueran visados por el Tribunal de Cuentas.

La Sociedad ya procedió con el registro de los mismos en la Central de Balances Electrónica de la Auditoría Interna de la Nación el pasado 31 de marzo de 2022 con el número de trámite 13FGZ69R9, RUT 214584350018

Se adjunta resolución del Tribunal de Cuenta de la República que acuerda visar los EEFF de la Sociedad.
Sin otro particular, salda atte.


Cr. Jorge Olazabal
Gerente General
Corporación Vial del Uruguay S.A.

Resolución del Tribunal de Cuentas N° 1999/022

Corporación Vial del Uruguay S.A. - E.E. 1487 - 2022 - Estados financieros individuales y consolidados formulados por Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU SA) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021

Fuente del Texto: TCR

Ver Original

RES. 1999/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022

(E.E.N°2022-17-1-0001487,Ents.Nros.1244/2022 y 3135/2022)

VISTO: los estados financieros individuales y consolidados formulados por Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU SA) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 30/03/2022 a efectos de su visación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 del TOCAF, por remisión del artículo 177 de dicho Texto Ordenado;

2) que los estados antes citados comprenden los Estados consolidado e individual de Situación Financiera al 31/12/2021 y los correspondientes Estados consolidados e individuales del Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas;

3) que no se cumplió con la presentación de los estados financieros ante el Poder Ejecutivo;

4) que no consta en el Acta en la que se aprobaron los estados financieros el resultado del ejercicio;

5) que el Tribunal de Cuentas en su Resolución N° 0163/2022 de fecha 12/01/2022 relacionada con la auditoría de los estados financieros de CVU S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020 efectuó las siguientes recomendaciones:

5.1) Destinar el 20% de lo invertido en pautas publicitarias en televisión

- y radio al Sistema Público de Radio y Televisión Nacional (SPRTN);
- 5.2) Ajustar el sistema contable para que exponga los saldos reales de los rubros Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles;
- 6) que se examinó el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría del ejercicio 2020, constatándose que si bien se dio cumplimiento a lo señalado en el Resultando 5.2), se comprobó que no se destinó el 20% de lo invertido en pautas publicitarias en televisión y radio al Sistema Público de Radio y Televisión Nacional (SPRTN) (Resultando 5.1);
- 7) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

- CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y registros contables;
- 2) que no se dio cumplimiento al inciso 1° del artículo 177 del TOCAF (Resultando 3);
- 3) que de acuerdo a lo expresado en el Resultando 4) no se ha dado cumplimiento al numeral 1.9) de la Ordenanza N° 89 de este Tribunal;
- 4) que no se dio cumplimiento al artículo 17 de la Ley N° 17.904 de fecha 07/10/2005, de acuerdo a la redacción dada por el artículo 178 de la Ley N° 19.670 de fecha 15/10/2018 (Resultandos 5 y 6);
- 5) que conforme con lo expresado en el Resultando 7), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INSOTAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2021 emitidos por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;
- 2) Téngase presente lo expuesto en los Considerandos 2), 3) y 4);
- 3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 4) Comunicar la presente resolución al Organismo, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y a

la Auditoría Interna de la Nación (AIN);

ar

Montevideo, 17 de agosto de 2022.

Señor

Ministro de Educación y Cultura

Pablo da Silveira

Servicio Público de Radiodifusión y Televisión Nacional (SPRTN)

E.E.2022-17-1-0001487

Ents.Nros.1244/2022 y

3135/2022

Oficio N° 4157/2022

El Tribunal de Cuentas, en oportunidad de dictaminar sobre los estados financieros del ejercicio 2021 de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU S.A.), verificó que dicho Organismo no ha dado cumplimiento al Artículo 17 de la Ley N° 17.904 de 07/10/2005, con la redacción dada por el Artículo 178 de la Ley N° 19.670 de 15/10/2018. CVU S.A. realizó gastos en publicidad durante el ejercicio 2021 por pautas publicitarias con operadores privados por un total de \$U 8.025.362, correspondiendo en su totalidad a publicidad en radios privadas, no habiendo destinado el 20% a publicidad en las radiodifusoras del SODRE.

Saludamos a Usted atentamente.

Ayuda